

ESTADO No. 030

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESION	EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, JOSE DE LA CRUZ CABALLERO, CARLOS RICO HERNANDEZ	FJF-092	AUTO PARCU-479	10-10-2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo QUINTO de la Resolución No. GTRCT-034 del 23 de marzo del 2012 y el ARTÍCULO CUARTO del Auto No. PARCU -059 del 01 de Marzo del 2013, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, aclarando que los demás que darán iguales.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a los titulares Mineros del contrato de Concesión No. FJF-092, que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, señalada en el artículo 112 literal f) y i) de la Ley 685 de 2001 y conforme lo estipula la cláusula Décima Séptima numeral 17.6 y 17.9 que establece: "el no pago de las</p>

					<p>multas impuestas o la no reposición de las garantías que las respalda”, por la no presentación de la Póliza Minero Ambiental para el Primer año de Explotación y “el incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de Concesión”, por la renuencia de los Concesionarios de no presentar el Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>Por lo anterior, se le concede un término de diez (10) días para subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los lineamientos dados en la parte motiva de la misma.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la cláusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, a los titulares los Formatos Básicos Mineros del I semestre del 2013, por lo tanto se le conceden quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CARBONES SAN CAYETANO SAS	04-005-97	AUTO PARCU-336	28-03-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar los documentos allegados como garantía mediante Radicado 20149070019762 por la Apoderada del Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-</p>

					<p>005-97 "CARBONES SAN CAYETANO S.A.S." por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad titular, INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta numeral 25.1.5., por la no renovación de las pólizas conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-005-97, por lo que se le concede el término de un (1) mes calendario para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formular su defensa.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	KB9-09571	AUTO PARCU-337	28-03-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento N°300019407, expedida por la compañía aseguradora Cóndor S.A. con vigencia desde el 29 de Noviembre de 2012 solo hasta al 20 de Junio de 2014, de conformidad de lo expresado en la parte motiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Informar al titular que deberán allegar la cesión de la póliza de cumplimiento referida a otra compañía aseguradora o en su defecto deben allegar una nueva póliza de cumplimiento, antes del día 20 de Junio de 2014, fecha en la que culmina el término de seis (6) meses otorgado por la Resolución 2211 de diciembre de 2013.</p>

					<p>ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral N°3938 de fecha 06 de Julio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	JKA-16411	AUTO PARCU-338	28-03-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento N°300019409, expedida por la compañía aseguradora Cóndor S.A. con vigencia desde el 29 de Noviembre de 2012 solo hasta al 20 de Junio de 2014, de conformidad de lo expresado en la parte motiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Informar al titular que deberán allegar la cesión de la póliza de cumplimiento referida a otra compañía aseguradora o en su defecto deben allegar una nueva póliza de cumplimiento, antes del día 20 de Junio de 2014, fecha en la que culmina el término de seis (6) meses otorgado por la Resolución 2211 de diciembre de 2013.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMARLE, al titular del contrato de concesión N°JKA-16411, que con respecto a la solicitud de renuncia del contrato de concesión, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>

					<p>ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral N°3872 de fecha 12 de Julio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XCM